

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **048**

Fecha Estado: 27/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001311001020190001300</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VICTOR MAURICIO CALLE MUNERA	GUSTAVO DE JESUS CALLE GIRALDO	Auto que aprueba YG. APROBAR la corrección al trabajo de partición presentada por los apoderados de los interesados. EMITIR copia de este auto y la corrección al trabajo de partición a las oficinas de instrumentos públicos respectivas una vez se encuentre esjecutoriado. -dg-	26/07/2021		
<b>05001311001020190066900</b>	Verbal	ANA DE JESUS VASQUEZ ABAD	LUIS FERNANDO RAMIREZ PULGARIN	Auto niega medidas cautelares Referentes al inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 012-56796. Requiere a la parte para que adecúe la medida referente al vehiculo tipo taxi. VER AUTO. voc	26/07/2021		
<b>05001311001020200013000</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OMAIRA DEL SOCORRO MONTOYA PATIÑO	ARMITH MORENO TORRES	Auto resuelve procedencia suspensión MC. De conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del C. Gral. del P., seDECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por la señora OMAIRA DEL SOCORRO MONTOYA PATIÑO contra el señor ARMITH MORENO TORRES por el término de DOS (2) MESES. Una vez transcurra el plazo peticionado de común acuerdo sin que se allegue el convenio al que allí se alude, habrá lugar a reanudarse el trámite. -dg-	26/07/2021		
<b>05001311001020200037500</b>	Verbal	MIGUEL ENRIQUE PADILLA ROMERO	TATIANA KATHERINE GUTIERREZ NUÑEZ	Auto que Nombra Curador YG. como curador ad litem al Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza Carrera 49 No. 50-30 of. 511 -Edificio Lucrecio Vélez-E-mail: ertogiraldoabogado@hotmail.com Teléfono: 231 19 43. Cel. 313 732 63 26 quien garantizará una defensa técnica, material de la señora TATIANA KATHERINE GUTIERREZ NUÑEZ. Sírvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación por el medio más expedito. Se le advierte al curador ad litem que transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje de datos con copia de la demnda y anexos se entenderá notifiocado personalmente y a partir de ello empezará a correr el término de traslado. -dg-	26/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210025600	Verbal Sumario	ALEXANDRA MIRANDA MENDOZA	WILSON SORACA PIÑEROS	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. Admitir la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria instaurada por la señora ALEXANDRA MIRANDA MENDOZA, en representación legal de su hija menor, en contra del señor WILSON SORACA PIÑEROS. Dar el trámite correspondiente, Fija alimentos provisionales. Reconoce personería al Dr. CARLOS JULIÁN MONTOYA CORREA, quien se identifica con T. P. No. 72.588 del C. S de la J. Notificar a M.P. y D.F. -dg-	26/07/2021		
05001311001020210025800	Jurisdicción Voluntaria	SONIA DELFA HERRERA LARGO	LUIS GONZALO HERRERA MARIN	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. De PRESUCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado judicial por la señora SONIA DELFA HERRERA LARGO, respecto de su padre el señor LUIS GONZALO HERRERA MARÍN. Ordena dar el trámite legal, ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del desaparecido, señor LUIS GONZALO HERRERA MARÍN. Ordena oficiar. CONOCEDER a la señora SONIA DELFA HERRERA LARGO el AMPARO DE POBREZA solicitado, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. RECONOCER personería judicial al Dr. LUIS JAVIER GUTIÉRREZ MORENO, quien se identifica con T. P Nro. 249.093 del C. S de la J. -dg-	26/07/2021		
05001311001020210026200	Verbal Sumario	ANDREA CAROLINA MORALES GARCIA	JUAN ESTEBAN HINCAPIE GOMEZ	Auto que inadmite demanda CV. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	26/07/2021		
05001311001020210026400	Verbal	ALVARO DE JESUS RESTREPO PEREZ	MARIA ADELAIDA HERRERA RIOS	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por el señor ÁLVARO DE JESÚS RESTREPO PÉREZ en contra de la señora MARÍA ADELAIDA HERRERA RÍOS, ordena dar el trámite legal. Notificar a la parte demandada. RECONOCER personería judicial al Doctor ANDRÉS VILLEGAS SANTAMARÍA quien se identifica con T. P Nro. 311.779 del C. S de la J como apoderado principal, y a la Doctora ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ T.P. Nro. 339.052 del C. S de la J. como apoderada suplente. -dg-	26/07/2021		
05001311001020210026900	Verbal	MARILUZ BENITEZ VELASQUEZ	CESAR AUGUSTO RAMIREZ RAMIREZ	Auto que inadmite demanda CV. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	26/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210027800	Verbal	EVER JAVIER ARGUMEDO SALGADO	MONICA ALEXANDRA GAONA MORALES	Auto que admite demanda y reconoce personería CV. de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por el señor EVER JAVIER ARGUMEDO SALGADO en contra de la señora MÓNICA ALEXANDRA GAONA MORALES. Ordena dar el trámite correspondiente. Notificar a la parte demandada. RECONOCER personería judicial al Doctor LEONIS ENRIQUE RAMOS ZOTELO quien se identifica con T. P Nro. 190.384 del C. S de la J. -dg-	26/07/2021		
05001311001020210029700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SILVIA RESTREPO BOTERO	ALVARO JOSE RESTREPO RESTREPO	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	26/07/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)